

VI.

JUSTICIA.

1.º - JUSTICIA CRIMINAL.

Utilizando la Estadística de la Administración de Justicia en lo criminal durante los años de 1883, 1884 y 1885, publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de marzo de 1884, se han formado los *Estados* insertos á continuación, en los cuales se consignan las noticias más importantes relativas á los procesados por delitos y por faltas. Aunque en la Estadística expresada se ha prescindido en absoluto de hacer comparaciones, considerando que serían deficientes, dadas las modestas pretensiones de dicho trabajo, y prematuras por no contar con más datos que los de tres años, esta DIRECCIÓN GENERAL ha creído conveniente, al formar los resúmenes, relacionar las noticias que aquélla contiene con la población que resultó en el recuento general de 1877.

Conviene advertir aquí que para formar los *Estados* relativos á suicidios, que también se insertan en esta sección, se han empleado las noticias oficiales allegadas directamente por esta DIRECCIÓN GENERAL, en vez de las publicadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, tanto porque aquéllas comprenden al Ejército y á la Armada, como por abrazar un período más largo y contener mayor número de clasificaciones.

Como complemento, se ha considerado oportuno dar idea del personal que constituye las Salas y las Audiencias de lo criminal, con expresión de los Juzgados que cada una comprende, con arreglo á lo dispuesto en la ley adicional á la orgánica del Poder judicial de 14 de febrero de 1882, y al efecto se publica el *Estado* señalado con el número 1.

He aquí los resúmenes que ponen de manifiesto la relación que los delitos, las faltas, los procesados, los absueltos y los condenados guardan con la población y el territorio, á saber:

| | AÑOS. | NÚMERO. | PROPORCIÓN | PROPORCIÓN |
|-----------------------------|-------|---------|---|---|
| | | | CON LA POBLACIÓN. — <i>Por 10 000 habitantes.</i> | CON EL TERRITORIO. — <i>Por 100 kms. cuadrados.</i> |
| DELITOS..... | 1 883 | 27 249 | 16,38 | 5,40 |
| | 1 884 | 22 923 | 13,78 | 4,54 |
| | 1 885 | 20 628 | 12,40 | 4,09 |
| FALTAS..... | 1 883 | 61 094 | 36,73 | 12,11 |
| | 1 884 | 62 172 | 37,38 | 12,32 |
| | 1 885 | 60 162 | 36,17 | 11,93 |
| PROCESADOS POR DELITOS..... | 1 883 | 34 970 | 21,03 | 6,93 |
| | 1 884 | 31 209 | 18,76 | 6,19 |
| | 1 885 | 29 029 | 17,45 | 5,75 |
| PROCESADOS POR FALTAS..... | 1 883 | 76 066 | 45,74 | 15,08 |
| | 1 884 | 78 878 | 47,43 | 15,64 |
| | 1 885 | 83 278 | 50,07 | 16,51 |

| | AÑOS. | NÚMERO. | PROPORCIÓN | PROPORCIÓN |
|--------------------------|-------|---------|---|--|
| | | | CON LA POBLACIÓN. — <i>Por 10 000 habitantes.</i> | CON LOS PROCESADOS. — <i>Por 100 procesados.</i> |
| PENADOS POR DELITOS..... | 1 883 | 25 228 | 15,17 | 72,14 |
| | 1 884 | 22 778 | 13,70 | 72,99 |
| | 1 885 | 20 553 | 12,36 | 70,80 |
| PENADOS POR FALTAS..... | 1 883 | 59 566 | 35,81 | 78,31 |
| | 1 884 | 60 844 | 36,58 | 77,14 |
| | 1 885 | 63 393 | 38,12 | 76,12 |

| | AÑOS. | NÚMERO. | PROPORCIÓN |
|--|-------|---------|--|
| | | | CON LOS PROCESADOS. — <i>Por 100 procesados.</i> |
| PROCESADOS POR DELITOS QUE HAN SIDO ABSUELTOS..... | 1 883 | 9 742 | 27,86 |
| | 1 884 | 8 431 | 27,01 |
| | 1 885 | 8 476 | 29,80 |
| PROCESADOS POR FALTAS QUE HAN SIDO ABSUELTOS..... | 1 883 | 10 500 | 21,69 |
| | 1 884 | 18 034 | 22,86 |
| | 1 885 | 19 885 | 23,88 |

La comparación entre el número de procesados juzgados y el de aquellos respecto de los cuales se sobreseyó ofrece el siguiente resultado:

| AÑOS. | NÚMERO TOTAL DE PROCESADOS JUZGADOS. | NÚMERO DE PROCESADOS RESPECTO A LOS CUALES SE SOBRESEYÓ. | RELACIÓN POR 100 ENTRE ÉSTOS Y LOS PROCESADOS JUZGADOS. |
|-----------|--------------------------------------|--|---|
| 1883..... | 34 970 | 17 523 | 50,11 |
| 1884..... | 31 209 | 11 703 | 37,50 |
| 1885..... | 29 029 | 11 880 | 40,92 |

La proporción entre los penados en los años de 1883, 1884 y 1885 y los habitantes que, con las mismas clasificaciones, aparecen en el Censo de población de 1877, es la siguiente:

| CONCEPTOS. | NÚMERO DE HABITANTES. | PROPORCIÓN POR 100 DE LOS PENADOS CON LOS HABITANTES. | | | | |
|---------------------------------|---|---|----------|---------------|------------------------------|------|
| | | En 1883. | En 1884. | En 1885. | Término medio en el trienio. | |
| SEXO..... | Hombres..... | 8 132 413 | 0,28 | 0,25 | 0,23 | 0,25 |
| | Mujeres..... | 8 499 456 | 0,03 | 0,03 | 0,02 | 0,03 |
| EDAD..... | De 9 á 15 años..... | 1 936 958 | 0,04 | 0,04 | 0,03 | 0,03 |
| | De 15 á 18..... | 927 971 | 0,28 | 0,24 | 0,17 | 0,23 |
| | De 18 á 25..... | 1 943 247 | 0,40 | 0,36 | 0,35 | 0,37 |
| | De 25 á 40..... | 3 528 447 | 0,25 | 0,23 | 0,21 | 0,23 |
| | De 40 á 60..... | 5 497 485 | 0,13 | 0,11 | 0,10 | 0,11 |
| | De más de 60..... | 1 327 175 | 0,05 | 0,04 | 0,04 | 0,04 |
| ESTADO..... | Solteros..... | 9 078 041 | 0,15 | 0,14 | 0,13 | 0,14 |
| | Casados..... | 6 450 198 | 0,16 | 0,14 | 0,13 | 0,14 |
| | Viudos..... | 1 103 014 | 0,11 | 0,09 | 0,07 | 0,09 |
| NATURALEZA..... | Españoles..... | 16 589 379 | 0,15 | 0,14 | 0,12 | 0,13 |
| | Extranjeros..... | 40 473 | 0,27 | 0,31 | 0,20 | 0,26 |
| INSTRUCCIÓN..... | Saben leer y escribir..... | 4 070 704 | 0,22 | 0,21 | 0,21 | 0,21 |
| | Saben leer..... | 578 919 | 0,03 | 0,02 | Inapreciable. | 0,02 |
| | No saben leer ni escribir..... | 11 976 870 | 0,14 | 0,12 | 0,10 | 0,12 |
| PROFESIÓN ú OCU- PACIÓN..... | Propietarios..... | 5 044 239 | 0,01 | Inapreciable. | Inapreciable. | 0,01 |
| | Labradores..... | — | — | — | — | — |
| | Artesanos..... | 685 043 | — | — | 0,36 | 0,36 |
| | Jornaleros..... | — | — | — | — | — |
| | Industriales..... | 403 425 | 0,48 | 0,45 | 0,28 | 0,40 |
| | Comerciantes..... | 135 889 | 0,22 | 0,27 | 0,25 | 0,25 |
| | Eclesiásticos..... | 48 196 | 0,01 | 0,02 | 0,01 | 0,01 |
| | Empleados civiles..... | 90 947 | 0,40 | 0,43 | 0,37 | 0,40 |
| | Militares..... | 162 941 | 0,03 | 0,05 | 0,03 | 0,04 |
| | Profesiones científicas, artísticas y literarias..... | 113 804 | 0,13 | 0,19 | 0,18 | 0,17 |
| | Servicio doméstico..... | 406 703 | 0,22 | 0,19 | 0,12 | 0,18 |
| | Otra profesión ú ocupación..... | 71 508 | 4,49 | 3,52 | 2,99 | 3,37 |
| | Ninguna..... | 9 726 263 | 0,01 | 0,01 | 0,01 | 0,01 |

Del anterior *Estado* resulta, en primer término, que han delinquido muchísimos más hombres que mujeres.

En cuanto á la edad, cometieron delitos en mayor número los individuos de 18 á 25 años, correspondiendo la menor proporción á los de 9 á 15 (0,37 y 0,03 por 100 respectivamente).

ESTADO CIVIL. — Á primera vista aparece igual la criminalidad entre los solteros y los casados; pero si de la cifra de los primeros se deducen, como es justo para el cálculo, los menores de 9 años (3 465 281), los cuales, según la ley, están exentos de responsabilidad criminal, resulta que los solteros han sido penados á razón de 2,01 por cien individuos del mismo estado, siendo así que los casados lo han sido á razón de 0,14, como se ve en el *Estado* que antecede.

NATURALEZA. — Aun deduciendo, por la razón expuesta, del número de españoles inscriptos en el Censo los menores de 9 años, resulta que han delinquido 0,17 por 100, cifra favorable comparada con la correspondiente á extranjeros. Respecto de éstos, no se hace deducción alguna para el cálculo, en la hipótesis probable de que, si no todos, la mayor parte de los inscriptos en el Censo en tal concepto serían mayores de 9 años.

INSTRUCCIÓN. — En el *Estado* de que nos ocupamos aparece que han cometido menor número de delitos los que no saben leer ni escribir que los que reúnen dichas circunstancias. Conviene, empero, tener presente, para poder formar juicio exacto acerca de este punto, que en la cifra de habitantes sin instrucción figuran los niños, que para el cálculo deben segregarse por la razón arriba expuesta, y gran parte de la población femenina, la cual ya se sabe además que delinque muchísimo menos que la masculina. Por lo tanto, no es arriesgado suponer que, con las eliminaciones precedentes, el resultado del cálculo ofrecería cifras más desfavorables en los individuos que no saben leer que en los que saben.

PROFESIÓN Ú OCUPACIÓN. — No habiendo conformidad entre las clasificaciones de los habitantes por profesiones que aparecen en el Censo y las establecidas para la Estadística criminal, se han agrupado en cada una de éstas las cifras de habitantes dedicados á profesiones, oficios ú ocupaciones que guardan analogía, incluyendo en «Otra profesión ú ocupación» 48 580 empleados particulares y de ferrocarriles, 22 890 monjas, 29 varones y 9 hembras dedicados al culto evangélico, y en el último renglón de clasificaciones «Ninguna ocupación» los 2 659 307 varones y las 7 049 908 hembras que en el Censo figuran sin profesión y sin clasificar, y además 9 473 varones y 7 581 hembras pertenecientes á clases pasivas. Á causa de no aparecer en el Censo habitantes clasificados como *labradores*, ni tampoco como *jornaleros*, no se han podido consignar las cifras de criminalidad respectivas; en cuanto á *artesanos*, sólo se pone la cifra correspondiente al año de 1 885, porque en las Estadísticas criminales de los dos años anteriores no aparece este detalle.

De la falta de conformidad en el criterio adoptado para esta clasificación de los habitantes entre el Censo y la Estadística criminal dependen sin duda la escasa cifra de individuos incluidos bajo el epígrafe «Otra profesión ú ocupación» y la excesiva de los que figuran «Sin profesión»; y, como consecuencia de esta falta de conformidad en las clasificaciones, resulta también la desproporción respecto á criminalidad entre esas dos clases, desproporción que aun se observa deduciendo de la cifra de 9 726 269 sin ocupación los

menores de 9 años, por la influencia que ejerce el importante número de hembras inscriptas en tal concepto.

En cuanto á las reincidencias, el resultado que ofrecen los resúmenes es:

| | AÑOS. | NÚMERO DE REINCIDENTES. | RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE CONDENADOS (POR 100). |
|----------------------------------|-------|-------------------------|---|
| Reincidentes varones..... | 1 883 | 3 061 | 13,44 |
| | 1 884 | 2 406 | 11,72 |
| | 1 885 | 1 850 | 9,92 |
| Reincidentes hembras..... | 1 883 | 288 | 11,72 |
| | 1 884 | 179 | 7,97 |
| | 1 885 | 132 | 6,91 |
| Reincidentes de ambos sexos..... | 1 883 | 3 349 | 13,27 |
| | 1 884 | 2 585 | 11,35 |
| | 1 885 | 1 982 | 9,64 |

Suicidios. — Con las noticias oficiales recogidas por esta DIRECCIÓN GENERAL en virtud de su resolución del año de 1 880, en cuya época no publicaba el Ministerio de Gracia y Justicia la Estadística de la Administración de Justicia en lo criminal, acuerdo tomado con el fin de que España no continuase siendo una excepción entre las naciones de Europa, puesto que casi todas publican Estadísticas de estos hechos, se han formado los *Estados* que se insertan con los números 30, 31, 32, 33 y 34, en los cuales consta la cifra de los suicidios consumados y frustrados en los años de 1 881, 1 882, 1 883 y 1 884; el sexo, estado civil, edad, nacionalidad y profesión ú ocupación de los suicidas; las causas, conocidas ó presuntas, que les impulsaron á atentar contra su existencia, y los medios de que se valieron para realizar su propósito, frustrado, por fortuna, en varios casos. Demuestran los guarismos recogidos que el número de personas que atentan contra su vida, no sólo no decrece en España, á pesar de la mayor cultura que de día en día alcanzan sus habitantes y del relativo bienestar que disfrutan todas las clases, sino que, por desgracia, aumentó en progresiones alarmantes desde 1 859, según aparece de la demostración siguiente:

| CUATRIENIOS. | SUICIDIOS CONSUMADOS. | PROMEDIO ANUAL. |
|---------------|-----------------------|-----------------|
| 1 859—62..... | 892 | 223 |
| 1 881—84..... | 2 422 | 605 |

Los datos correspondientes al primer periodo están tomados de la Estadística publicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, y los del segundo, de la formada recientemente, y que ahora se publica, por esta DIRECCIÓN GENERAL.

No es sólo en España donde el suicidio adquiere de año en año proporciones tan